

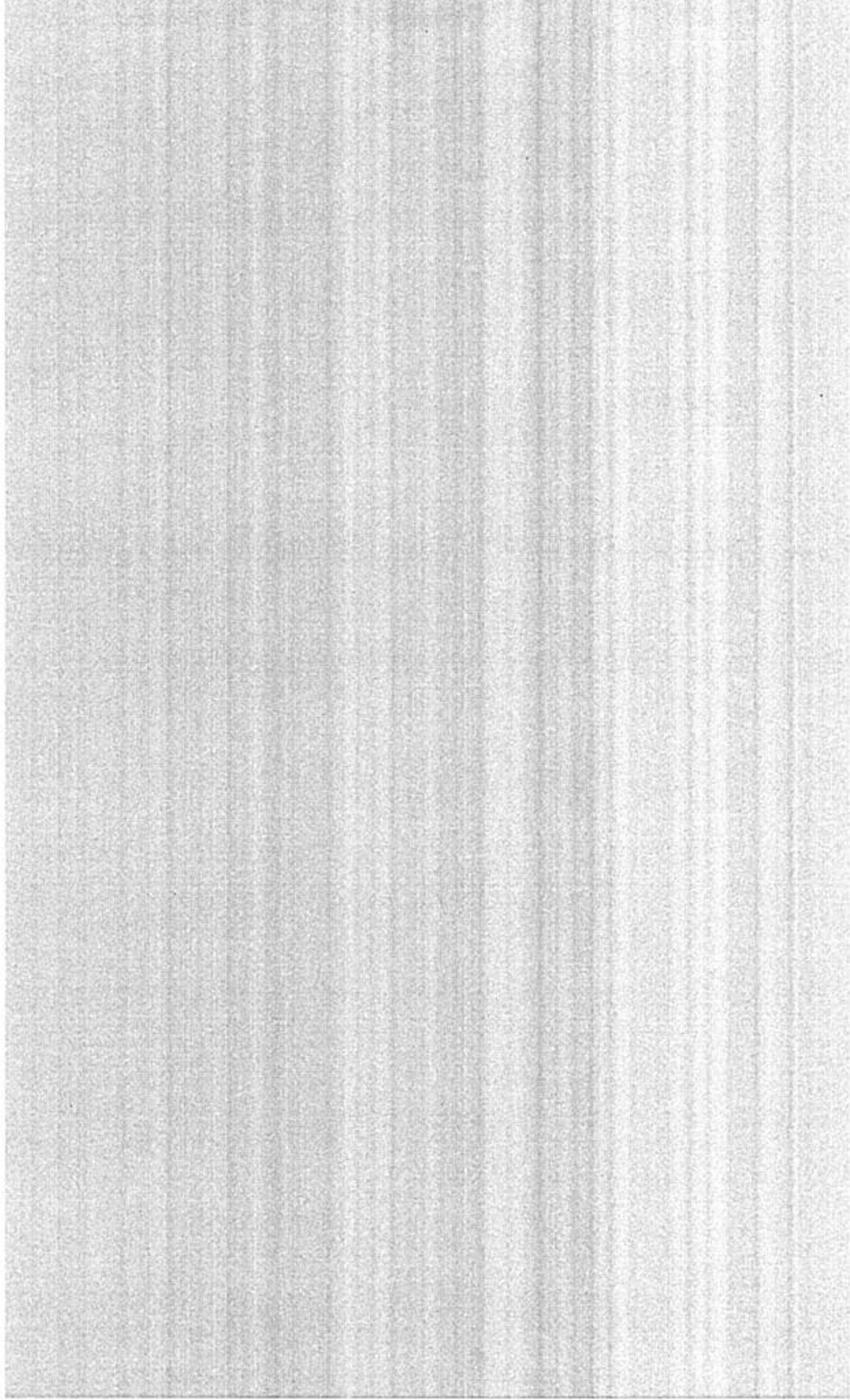


**Escritura número**  
**Volumen número**

**40,845**  
**712**

**Anexo "g-6"**

**DICTAMEN DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**





VI.- (punto 12 del OD) **DICTAMEN** referente al incumplimiento de sus obligaciones como secretario técnico Luis Irineo Romero, al abstenerse de asistir a dos convocatorias a sesiones extraordinarias de su superior Órgano de Gobierno de la SESEA legítimamente convocadas por más de cuatro integrantes del Órgano de Gobierno de la SESEA.

Hechos:

1.- En cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 28 de la Ley del SEA, los siguientes nueve (9) integrantes del Órgano de Gobierno: ASE, SHFP, ITAIP, Síndicos de Mexicali, Tecate, Rosarito, Tijuana, y los consejeros Edgardo Silva (Mxli) y Ricardo Zurita (Tj), convocaron por escrito al resto de integrantes y al Secretario Técnico Luis Ramón Irineo Romero a sesión extraordinaria a celebrarse el 28 de Octubre del 2020, en la UABC de Tijuana, BC, para que asistiera a cumplir con sus obligaciones señaladas en el art. 35 de la Ley del SEA, y entre otros temas a cargo del mismo tratar en particular los siguientes temas :

1.1.- Rendición de Cuentas: Informe para en su caso aprobación, o no, del periodo del año 2020 de la SESEA, del ejercicio del gasto público, del resultado de metas programadas cumplidas y no cumplidas, a cargo del secretario técnico.

1.2.- Rendición de Cuentas: Informe a cargo del secretario técnico de la SESEA, de acciones jurídicas, procedimientos y juicios que sean partes, haya intervenido, o tenga conocimiento, tanto la SESEA, este su órgano de gobierno, y demás órganos del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California.

Edgardo Silva R  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

SIN TEXTO

1.3.- Proyecto de Presupuesto: Presentación a cargo del secretario técnico de la SESEA, para en su caso aprobación, o no, del proyecto del presupuesto de egresos de la SESEA del periodo del año 2021.

1.4.- Rendición de Cuentas: Informe a cargo del Secretario Técnico del incumplimiento de pago de honorarios por parte de la SESEA, retenidos, no reembolsados, y adeudados al consejero integrante técnico por Tijuana Ricardo Esteban Zurita López, parcial del año 2018, total del año 2019, total del año 2020, y las mensualidades transcurridos del presente año 2021.

2.- Sesión Extraordinaria del 28 de Octubre del 2020 a la que el Secretario Técnico Luis Ramón Irineo Romero NO asistió, no sin antes el 26 de Octubre del 2020 enviar oficio # SESEA-254-2020 a Edgardo Silva Rivera, informándole de que No asistiría a la sesión extraordinaria por la razón, según él, que no reconocía la legitimidad de la convocatoria ni su subsecuente sesión extraordinaria.

3.- En cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 28 de la Ley del SEA, los siguientes CINCO (5) integrantes del Órgano de Gobierno: SHFP, Síndicos de Rosarito, Tijuana, y los consejeros Edgardo Silva (Mxli) y Ricardo Zurita, convocaron por escrito al resto de integrantes y al Secretario Técnico Luis Ramón Irineo Romero a sesión extraordinaria a celebrarse el 5 de Noviembre del 2020, en la UABC de Tijuana, BC, para que asistiera a cumplir con sus obligaciones señaladas en el art. 35 de la Ley del SEA, sesión a la que No asistió.

Incurriendo Luis Ramón Irineo Romero en sus funciones de Secretario Técnico de la SESEA en incumplimiento a sus obligaciones y violación a

Edgardo Silva

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

SIN TEXTO

las siguientes disposiciones jurídicas comprendidas en cuanto al incumplimiento de los principios rectores que rigen el servicio público de Legalidad, Profesionalismo, Eficiencia, Eficacia, Integridad, y demás del artículo 5, 35 fracciones I, VI, de la Ley del SEA de BC, artículos 57, 62 fracciones I, II, IV de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de BC, artículos 7 fracciones I, V, VII, 49 fracciones III y VII, 63 y demás de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de BC.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 35 fracción II de la Ley del SEA, artículos 59, 60, 61, 62 fracción XI de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de BC, este Órgano de Gobierno de la SESEA, aprueba los siguientes:

**ACUERDOS:**

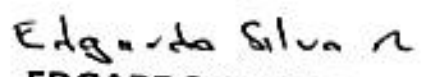
**UNICO.-** Procédase en consecuencia.

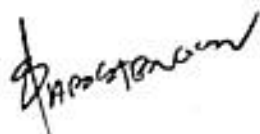
**CONSTANCIA DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD.-** Por presuntas responsabilidades, por falta al deber de diligencia, y cualquier otra, que contemplen las leyes, quien de la SESEA resulte responsable.

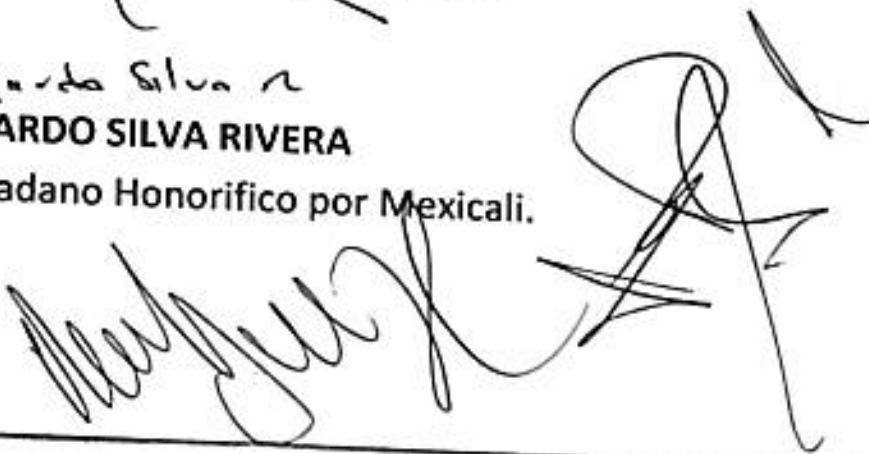
Atte.

Mexicali, Baja California a 29 de Junio del 2021.

  
**RICARDO ESTEBAN ZURITA LOPEZ**  
Consejero Ciudadano Técnico por Tijuana.

  
**EDGARDO SILVA RIVERA**  
Consejero Ciudadano Honorifico por Mexicali.





SIN TEXTO